



Visa de Residencia

DESCRIPCIÓN

La República Dominicana es un país abierto al mundo. Todas nuestras bellezas naturales, nuestra historia, las opciones de inversión y negocios, así como la calidez de nuestros ciudadanos, invitan a las personas de todos los países a visitarnos y disfrutar de una isla encantadora y llena de oportunidades.

Se otorgan para viajes con fines de establecerse en la República Dominicana de manera definitiva. Tienen una vigencia inicial de 60 días y son válidas para una sola entrada. Una vez en territorio dominicano, el beneficiario de este visado deberá presentarse en la Dirección General de Migración para formalizar los trámites de su residencia, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige.

Todos los ciudadanos del mundo pueden solicitar una Visa de Residencia para la República Dominicana en las oficinas consulares de la República Dominicana.

REQUISITOS

1. **Formulario de Visa lleno** y debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en la sede de las oficinas consulares o en el portal de servicios consulares www.consuladord.com para ser llenado en online.
2. **Una (1) fotografía** tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
3. **Pasaporte original** con una vigencia mínima igual o mayor al tiempo de duración de la visa solicitada.
4. Documento que demuestre la razón por la cual requiere la visa, con frecuencia puede deberse a: por ser dominicano(a) de origen; por ser casado(a) con un ciudadano(a) dominicano(a) o residente legal permanente en la República Dominicana; por ser hijo(a) de

dominicano(a); en calidad de pensionado(a) o jubilado(a); o en calidad de inversionista.

5. **Certificado Médico** presentando un diagnóstico del estado general de salud del solicitante e indicando si el mismo padece de algún tipo de enfermedad infectocontagiosa. Deberá ser expedido por las autoridades de salud correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado el interesado.
6. **Certificado de Antecedentes Penales** expedido por las autoridades correspondientes del último país en el que estuvo domiciliado el interesado. No requerido para menores de edad.
7. **Autorización de los padres o tutor**, cuando se trata de un menor de edad y quien solicita no es el padre o la madre. En este caso, se requiere que el padre o la madre que no está en la República Dominicana manifieste conformidad con que el otro padre lleve a vivir a la República Dominicana al menor.
8. Fotocopia legible del **Documento Nacional de Identidad** del país de nacionalidad y fotocopia legible de la **Tarjeta de Residencia**, si reside en un segundo país.
9. **Acta de Nacimiento**. Si está redactada en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un intérprete judicial y legalizada por el Consulado de la República Dominicana. Debe depositarse el original y la traducción. Las actas de nacimiento dominicanas deben estar legalizadas por la Oficialía de Estado Civil correspondiente.
10. **Acta de Matrimonio**. Si está redactada en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un intérprete judicial y legalizada por el Consulado de la República Dominicana. Debe depositarse el original y la traducción. Las actas de matrimonio dominicanas deben estar legalizadas por la Junta Central Electoral, anexando fotocopia de la cédula del esposo(a) de origen dominicano y si es residente legal copia de la residencia permanente o cédula de extranjero.
11. **Carta de Garantía (Notarizar)**. Suscrita por un dominicano o extranjero residente legal en la República Dominicana y debe especificar el tipo de relación que lo une con el beneficiario de la visa. Asimismo, el garante se comprometerá ante las autoridades dominicanas a solventar cualquier gasto en que estas incurran por cuenta del beneficiario de la visa. De la misma manera el garante quedará comprometido económicamente en el caso de que sea necesaria la deportación del beneficiario por haber violentado las leyes dominicanas. Esta carta de garantía debe ser realizada por ante un notario de la República Dominicana y legalizada por la Procuraduría General de la República.
12. **Documentos que demuestren la solvencia económica del solicitante**. Todos los documentos deben ser en inversiones locales a nombre del solicitante y no del garante. Estos documentos pueden incluir según sea

el caso: a) Carta de Banco: actualizada con detalles del balance de la cuenta, b) Copias de Certificados de títulos de Propiedades mobiliarias o inmobiliarias (debe presentar los originales al momento del depósito), c) Registro de Compañías establecidas, debidamente registradas en el Ministerio de Industria y Comercio, incluyendo estatus de la compañía (en caso de inversionista); d) Copia de la última declaración de impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos y copia de la planilla del Registro Nacional del Contribuyente (en caso de inversionista); e) Copia de Certificados Financieros; f) Carta de Trabajo o de Pensión; y g) Todos estos documentos deben ser expedidos por instituciones localizadas en el país, no se aceptaran cuentas o propiedades en el extranjero, debiendo ser inversiones locales a nombre del solicitante y no del garante.

13. **Certificación de la dirección General de Migración** : donde conste la última entrada al país o copia de ambos lados de la tarjeta de turista utilizada en su último viaje a la República Dominicana (en caso de haber visitado anteriormente República Dominicana).
14. **Carta de solicitud de visa** dirigida por el beneficiario a la oficina consular correspondiente, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país (como dominicano de origen, hijo de dominicano, cónyuge de dominicano, en calidad de pensionado o jubilado, o para laborar en el país bajo contrato de trabajo por tiempo indefinido).
15. **Contrato de trabajo** suscrito por el beneficiario con empresa o institución radicada en el país, debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo. (Si aplica).
16. **Constancia de pensión** que reciba el beneficiario, en caso de que se trate de pensionado o jubilado.

TIEMPO DE OBTENCIÓN

Entre 5 y 15 días a partir de la solicitud, dependiendo de la urgencia, de las solicitudes previas y de la disponibilidad del personal.

OBSERVACIONES

1. El importe a pagar es en **dólares estadounidenses (USD)** y en la zona EURO se cobra en EUROS.
2. Todos los documentos deben estar legalizados por las oficinas consulares de la República Dominicana, previa legalización de las Oficinas de Relaciones exteriores del país donde se encuentra la Oficina Consular o del país de procedencia del documento, o bien, apostillado por el organismo correspondiente del país en que se encuentre.

3. Todos los documentos deben ser, en el caso en que así corresponda, traducidos al español por un traductor jurídico debidamente acreditado por las autoridades del país de origen.
4. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) dominicano(a) debe anexar el acta de matrimonio y copia de la cédula del cónyuge.
5. Si el beneficiario(a) de la visa es casado(a) con un(a) residente legal, debe anexar el acta de matrimonio y la copia de la residencia permanente dominicana o cédula de extranjero.
6. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de padres dominicanos debe anexar copia de la cédula y acta de matrimonio de los padres.
7. Si el beneficiario(a) de la visa es hijo(a) de residente legal debe anexar copia de la residencia permanente dominicana, la cédulas de extranjero y el acta de matrimonio de los padres.
8. Para beneficiarios(as) de visa de residencia que estén casados(as) con dominicanos(as), con residentes legales, hijos de padres dominicanos e hijos de residentes legales, deben anexar documentos que aseguren su solvencia económica.
9. Un vez que la persona ha obtenido la visa de Residencia correspondiente, la cual tiene una duración de 60 días con una entrada, se remitirá su expediente hasta la Dirección General de Migración para fines de expedir el permiso de residencia temporal por un año, debiendo para los fines completar los requisitos adicionales que para los fines exige la Dirección General de Migración.

Portal de Servicios Consulares de la República Dominicana

Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)

® Derechos Reservados.